

PROPUESTA DE SOLUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA A LA AGENDA PRIORIZADA DE LA FOMH NACIONAL

ACTA ESPECIAL DE COMPROMISO

Los abajo firmantes, por una parte los miembros de la Comisión Especial designada por la Presidencia de la Republica para resolver las demandas presentadas por el Magisterio Nacional y por la otra parte los Presidentes de las Organizaciones Magisteriales y demás dirigentes que los acompañan, por la presente Acta Especial de Acuerdos y Compromisos resuelven la actual problemática magisterial en los términos siguientes:

1) INPREMA

a) Magisterio y Gobierno acuerdan realizar las gestiones correspondientes a fin de que se lleve a cabo una auditoría externa integral (jurídica, financiera administrativa, gestión y resultados) al INPREMA mediante una firma auditora Internacional de reconocida credibilidad en el ramo, para lo cual se debe integrar una Comisión Bipartita Gobierno-Magisterio en el término de una semana a efecto que procedan a elaborar los términos de referencia y realizar las licitaciones respectivas en un plazo no mayor de un mes. La auditoria deberá realizarse para la administración del 01 de enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2010, para lo cual se deberá dar protección especial a la documentación sujeta a dicha auditoria.

b) Gobierno y Magisterio acordamos que del resultado de la auditoria se deberá implementar todas las diligencias de todo orden, los hallazgos de la auditoria se deberán dar a conocer al pueblo hondureño; además serán turnados o enviados al Tribunal Superior de Cuentas y al Ministerio Público para los efectos legales que correspondan. Gobierno y Magisterio se comprometen a comparecer ante el Ministerio Público a pedir

que de resultar ilícitos en los hallazgos de la auditoria, sean atendidos con la mayor prontitud.

c) Gobierno y Magisterio coincidimos en solicitar al Congreso Nacional para su aprobación, una propuesta de reforma a la Ley del INPREMA en sus Artículos 5 y 72 para los efectos de modificar la Conformación del Directorio Ejecutivo del INPREMA adicionándole 4 miembros, 2 por parte del Gobierno, uno por SINPRODOH y uno por COLPEDAGOGOSH.

De igual manera nos comprometemos a solicitar para su aprobación al Congreso Nacional la modificación de la ley respectiva para que se establezca como techo a las jubilaciones de los Docentes cotizantes, la suma equivalente a 5.5 sueldos bases vigentes de los que reciben los Docentes del Sistema Educativo Nacional o Público, que regula el Estatuto del Docente Hondureño debiendo cotizar hasta 5.5 salarios bases.

Estas reformas deberán estar presentadas al Congreso Nacional en un periodo no mayor de 30 días a la fecha de suscripción de la presente Acta.

d) Hemos acordado que para salvaguardar los intereses del INPREMA es necesario que los saldos pendientes que tiene el Gobierno con el INPREMA, y teniendo en cuenta que en este periodo de Gobierno además de pagar las cuotas normales se debe pagar los saldos atrasados de periodos anteriores, el Gobierno amortizara estos saldos de la siguiente manera: Se pagará en efectivo lo correspondiente a las retenciones realizadas al salario de los Docentes en concepto de préstamos durante el año 2009 por una cantidad de Lps.616.9 millones y retenciones al salario como aporte de los Docentes al Régimen de Pensiones durante el año 2009 por una cantidad de Lps.342.7 millones. De igual manera por retenciones al salario por préstamos en enero del 2010 de Lps.211.8 millones y por concepto de aportaciones del Docente en enero del 2010 por Lps.69.8 millones. Se harán todas las diligencias para que se enteré al INPREMA la cantidad de Lps.640.0 millones

correspondientes a los bonos que vencen el 16 de octubre del corriente año. El Gobierno se compromete a continuar pagando en efectivo mensualmente, como lo ha venido haciendo, las cuotas correspondientes a las retenciones al salario de los Docentes tanto para la cancelación de préstamos como aporte de los Docentes al INPREMA. Tanto el Gobierno como el Magisterio acuerdan que el INPREMA queda autorizado a realizar una inversión de Lps.3.500 millones en bonos del Estado de Honduras de la siguiente manera: en el mes de Septiembre del 2010, Lps.3.000 millones a cinco (5) años plazo con una tasa anual de 3.9% más la depreciación del lempira con respecto al dólar (dolarización), tanto los intereses como la depreciación se pagarán semestralmente, y una inversión en el mes de Octubre del 2010 de Lps. 500.0 millones de lempiras a una tasa anual del 3.9% más la depreciación del lempira con respecto al dólar (dolarización), tanto los intereses como la depreciación se pagarán semestralmente. Dichas inversiones readecuan todas las inversiones previas en bonos del Estado de Honduras, realizadas durante el año 2010 por parte del INPREMA y además amortizarán saldos pendientes del año 2010. Se deberá realizar una conciliación a los estados financieros del INPREMA y los registros del Ministerio de Finanzas.

e) A fin de conocer la realidad actual del INPREMA se deberá realizar un estudio Técnico Actuarial organizado y dirigido por una Comisión Bipartita Gobierno-Magisterio, para que el Directorio del INPREMA se comprometa a ejecutar las recomendaciones del estudio que aseguren la sostenibilidad del Sistema de Previsión del Magisterio. Este estudio deberá iniciarse a más tardar el 16 de Septiembre de 2010. Es entendido que las medidas que se tomen deberán fortalecer los beneficios, servicios y la sostenibilidad del Sistema.

f) El Gobierno y el Magisterio respaldan que el INPREMA de cumplimiento a la revalorización de las Pensiones y Jubilaciones por un monto de Lps.100.0 millones presupuestados para el año 2010 a los Jubilados y Pensionados en forma retroactiva a partir

del mes de enero de 2010; cumpliendo con la resolución aprobada en el Directorio Ejecutivo.

g) El INPREMA se compromete en un plazo de 15 días calendarios a emprender acciones administrativas o judiciales de cobro contra las personas naturales o jurídicas QUE TENGAN DEUDAS con el INPREMA.

h) Que a pedimento del Magisterio y con el respaldo del Gobierno, EL DIRECTORIO DEL INPREMA elimine EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PRIVADO QUE GOZAN ACTUALMENTE los miembros del Directorio. Y que analice la conveniencia o no de renovar el SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PRIVADO que gozan los funcionarios y empleados DEL INPREMA.

i) A fin de llevar a cabo una reducción del personal por reestructuración; el INPREMA se compromete a realizar un estudio laboral e implementar un Manual de Puestos y Salarios, a iniciar en un plazo de 30 días, quedando establecido que para la contratación de personal será mediante concurso, de conformidad al reglamento que al efecto se emita.

j) Se creará una Comisión Gobierno-Magisterio para la investigación de las contrataciones de personal y aumentos de salarios selectivos realizados en los últimos 18 meses a fin de determinar la justificación o no de los mismos.

k) El Secretario y Subsecretario Ejecutivo del INPREMA deberá ser un profesional con formación en el área financiera, administrativa o económica y deberá cumplir además requisitos que establezca el comité de selección.

l) EL INPREMA deberá crear un portal de transparencia y acceso a la información para que cualquier persona tenga facilidad vía internet a todas las operaciones que realice el Instituto.

m) Una Comisión Bipartita realizará una investigación y emitirá un informe sobre la justificación o no del proceso de emisión de carnets que actualmente está realizando la subgerencia de Recursos Humanos Docentes.

n) El Gobierno en conjunto con el Instituto Hondureño de Seguridad Social realizará un estudio de factibilidad que determine las modalidades de forma, tiempo y costos para universalizar los servicios médicos de los Docentes del Sistema Educativo Público que incluya a jubilados y pensionados del INPREMA.

2) SALARIO MINIMO

El Gobierno y el Magisterio acuerdan nombrar una Comisión Bipartita que verifique el cumplimiento del Artículo número 49 del Estatuto del Docente con respecto a la revisión del salario mínimo.

3) CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL 12 DE AGOSTO DE 2006

El Gobierno reconoce el Decretó contentivo del Acta del 12 de agosto de 2006 celebrado entre Magisterio y Gobierno; en base al Decreto Ejecutivo del 12 de Agosto del 2006. Se deberá nombrar una Comisión Bipartita para evaluar la continuidad del Programa de Ajuste Social o PASCE y diseñar un sistema que basado en políticas, parámetros, objetivos, metas, indicadores y tiempos permita evaluar los resultados obtenidos por el Docente, y acorde a estos resultados el incentivo respectivo. Este sistema deberá contemplar las diferentes realidades de nuestro Programa Educativo Nacional, como ser: instalaciones físicas, (luz, agua, acceso), material didáctico, mobiliario, unidocencia y otros factores. Esta Comisión deberá presentarle al Presidente de la República una propuesta en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

4) PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Hemos coincidido en que cualquier iniciativa de ley con respecto al tema de Ley General de Educación, surgirá del consenso entre las Organizaciones Magisteriales y el Gobierno. Por no ser de consenso el actual anteproyecto de Ley General de Educación que se encuentra en el Congreso Nacional, solicitamos sea retirado.

5) ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO

El Gobierno de la Republica y el Magisterio en estricto apego a la ley reafirman el respeto total al Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento. El Gobierno y el Magisterio, acuerdan la creación de una Comisión Bipartita para que en el término de un mes investigue y consigne un informe final de las conciliaciones sobre los saldos adeudados a los Docentes durante los años 2008, 2009 y 2010 por concepto de sueldos y colaterales establecidos en el Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento, como ser: puesto desempeñado, antigüedad en el servicio, grado académico adquirido, meritos profesionales alcanzados, zona de trabajo, frontera y calificación académica. Esta misma Comisión procederá junto con el Ministerio de Finanzas a programar los pagos que correspondan. De igual manera, esta Comisión investigará lo relativo al pago de sueldos y colaterales realizados al margen del Estatuto del Docente Hondureño, para proceder a su respectivas deducciones inmediatas.

6) DEDUCCIONES INDEBIDAS

Se acuerda la restitución del derecho y devolución inmediata de los valores deducidos al margen de la Ley al Magisterio por concepto de puesto desempeñado, antigüedad en el servicio, grado académico adquirido, meritos profesionales alcanzados, zona de trabajo, frontera y calificación académica.

El Gobierno y el Magisterio acuerdan que en base al calendario propuesto por los Docentes de trabajar ocho (8) días adicionales en el mes de Septiembre y siete (7) días adicionales en el mes de Octubre, el

Ministerio de Educación procederá a pagar estos días en base al cumplimiento del calendario supramencionado en las planillas respectivas de Septiembre y Octubre del presente año todo acorde a las retenciones respectivas.

7) DESTITUCION DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES

1. Gobierno y Magisterio acuerdan nombrar una Comisión Bipartita que investigará las situaciones pertinentes de todos los nombramientos de Directores y Secretarios Departamentales y Directores Distritales destituidos y los nombrados por la actual Junta Nacional de Selección.
2. Se reemplazará de inmediato la representación del Gobierno ante la actual Junta Nacional de Selección.
3. Quedan en suspenso todos los nombramientos realizados por el Ministerio por procesos realizados por dicha Junta hasta que ésta Comisión presente su informe final. Dichas suspensiones serán reemplazadas en forma interina por personal técnico de la Secretaría que llene los requisitos estipulados en el Estatuto del Docente.
4. La Comisión Bipartita presentará un calendario de trabajo a desarrollar en todo el territorio nacional, iniciando por los Departamentos de Santa Bárbara e Islas de la Bahía.
5. Se hará el pago efectivo de salarios, acorde al Estatuto del Docente, de aquellas personas que han presentado sus reclamos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.
6. El Gobierno y el Magisterio acuerdan que se nombre una Comisión que investigue todos los reclamos y denuncias que existan contra funcionarios de la Secretaría de Educación y presentará su informe a consideración del Presidente de la República en un término de dos (2) meses.

8) DESPOLITIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

La Comisión reconoce la urgente necesidad de eliminar los excesos de políticas gremiales y políticas partidarias al interior del Sistema Educativo Nacional, situación que se resolverá con la correcta, completa y estricta aplicación del Estatuto del Docente. Y recomienda un pacto por la educación con la participación de todos los sectores de la Sociedad Nacional.

El Gobierno y el Magisterio conscientes de la necesidad de promover la unidad y el buen desarrollo del Sistema Educativo Nacional, excitan a todos los sectores de la sociedad a superar las diferencias que impidan la armonía en las Comunidades Educativas. Los Colegios Magisteriales y las Autoridades Educativas deberán mantener la más fluida comunicación que asegure el no surgimiento de situaciones reñidas o controversiales que en nada abonan a la Educación Nacional. Las diferencias surgidas durante la actual coyuntura al interior del Sistema Educativo Nacional quedan superadas con la firma de la presente Acta.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Agosto de 2010

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ARTURO CORRALES ALVAREZ

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS

HUMBERTO PALACIOS MOYA

POR LAS ORGANIZACIONES MAGISTERIALES

**EDWIN OLIVA
COLPROSUMAH**

**EDGARDO ANTONIO CASAÑA
COPRUMH**

**JAIME RODRIGUEZ
COPEMH**

**JOEL ALMENDAREZ
COLPEDAGOGOSH**

**BERTIN ALFARO BONILLA
SINPRODOH**

**CARLOS ALBERTO LANZA CASTILLO
ASESOR GREMIAL**

**OSCAR RECARTE
ASESOR GREMIAL**

**FRANKLIN PADILLA
ASESOR GREMIAL**

**LILIAN ORDOÑEZ FUNEZ
ATLANTIDA**

**NESTOR ALEMAN
YORO**

**JUAN JOSE MEJIA
COMAYAGUA**

**LELYS PAREDES
SANTA BARBARA**

**WILFREDO PAZ
COLON**

**LEONEL AMAYA
ISLAS DE LA BAHIA**

**LUIS FIGUEROA
FCO. MORAZAN**

